

# No más miedo: una ciudad también para nosotras

Cartilla por una vida libre de violencia  
en los espacios públicos.



Campana  
Mujeres libres sin apuros,  
en lugares seguros.

# No más miedo: una ciudad también para nosotras

*Cartilla por una vida libre de violencia  
en los espacios públicos.*

Campaña  
Mujeres libres sin apuros,  
en lugares seguros.



Centro de Derechos Humanos Victoria Díez A.C.  
Blvd. Vasco de Quiroga 1015  
Col. San Felipe de Jesús  
León, Guanajuato, México. C.P. 37250  
www.cdhvictoriadiiez.org.mx  
f Centro de Derechos Humanos Victoria Díez

## No más miedo: una ciudad también para nosotras

*Cartilla por una vida libre de violencia en los espacios públicos.*

Campaña *Mujeres libres* sin apuros,  
en lugares *seguros*.

Proyecto: Seguridad y Autonomía  
para las personas en colonias de los Castillos

León, Guanajuato, México. Marzo 2016

Diseño e ilustraciones: Patricia Gasca

*El contenido de esta publicación puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que no sea para uso comercial y que se mencione su procedencia.*



*Esta publicación ha sido elaborada gracias al financiamiento de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autoras y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.*

# Índice

<b>Presentación</b>	5
<b>Contesta el siguiente TEST</b>	6
<b>Introducción</b>	7
¿Por qué un derecho a la vida libre de violencia específico para las mujeres?	7
<b>1. Derecho a una Vida Libre de Violencia para las mujeres.</b>	9
¿Qué es la violencia contra las mujeres?	9
¿Cómo entendemos la discriminación contra las mujeres?	10
¿Qué es un estereotipo?	10
¿Y entonces qué es la Violencia Comunitaria o Violencia en los Espacios Públicos?	11
¿En qué consiste el derecho a una vida libre de Violencia?	12
¿Por qué es importante reconocer que las mujeres somos distintas unas de otras?	16

<b>2. Leyes que aseguran una vida libre de violencia para las mujeres.</b>	18
Tratados internacionales	19
Legislación Nacional	20
Relación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia con otros derechos.	26
Derecho a la movilidad	26
Derecho a la ciudad	28
Derecho a la participación	29
<b>3. Causas y Consecuencias.</b>	30
Efectos y limitaciones en la vida de las Mujeres	30
Presas del miedo.	31
Violencia en el transporte público.	32
Relación de la violencia en los espacios públicos con otros tipos de violencias.	33
<b>4. Ciudades seguras para mujeres: algunas experiencias.</b>	36
<b>5. ¿Qué tenemos en Guanajuato?</b>	44
<b>6. ¿Qué podemos hacer?</b>	52
<b>7. Teléfonos de emergencia</b>	54

La cartilla **No más miedo: una ciudad también para nosotras** está realizada en el marco de la Campaña "Mujeres libres sin apuros, en lugares seguros"<sup>1</sup> por una vida libre de violencia en espacios públicos que es impulsada por el Centro de Derechos Humanos Victoria Díez A.C., el Programa Universitario de Mujer y Relaciones de Género de la Universidad Iberoamericana León, así como el Grupo de Mujeres por el Derecho a la Vivienda Digna.

A través de esta cartilla queremos compartir ideas y reflexiones que consideramos vitales para colocar en la agenda pública la problemática que ocasiona la violencia que vivimos las mujeres y las niñas en los espacios públicos, con el propósito de visibilizar y desnaturalizar esta violencia e identificar las limitaciones que tenemos las mujeres en estos espacios. La finalidad última es que las mujeres podamos participar y estar de manera libre en los espacios públicos.

Si tienes en tus manos esta cartilla, tienes la oportunidad de pensar por qué esta sociedad condena y castiga la presencia y participación de las mujeres, las jóvenes y las niñas en los espacios públicos. Te invitamos a que con acciones conscientes, informadas y cotidianas erradiquemos esta violencia.

**¡¡ ÚNETE A LA CAMPAÑA !!**

---

<sup>1</sup> La presente campaña es una acción estratégica dentro del Proyecto "Seguridad y Autonomía para

Presentación

# Contesta el siguiente TEST

	V/F
1. Las mujeres que andan solas en la calle después de las 10 de la noche son culpables de lo que les pase.	
2. Si las mujeres no quieren ser "tocadas" no deberían de vestirse provocativamente.	
3. Si una mujer está sola en un bar es porque está buscando "ligar".	
4. Si de verdad les molestara tanto a las mujeres que los hombres "se les repeguen" en los camiones, los denunciarían ante las autoridades. Pero a veces hasta "se acomodan".	
5. Cuando un muchacho se niega a manosear a una muchacha que pasa por la calle, es porque "no es hombre".	
6. A las mujeres les gustan todo tipo de piropos, aunque digan que no.	

**Si contestaste verdadero a una o más de las afirmaciones anteriores te invitamos a leer con detenimiento este material y reflexionar al respecto.**

¿Por qué un derecho a la vida libre de violencia específico para las mujeres?

Todas las personas tenemos los mismos derechos, están reconocidos tanto en la Constitución Mexicana como en los tratados internacionales de derechos humanos aceptados por México. Sin embargo, los derechos no siempre se respetan, especialmente los de las mujeres, pues vivimos en una cultura machista donde se cree que las mujeres somos inferiores y menos valiosas que los hombres. Lamentablemente estas ideas se han vuelto invisibles y se aceptan como normales. Es por esto que es necesario hablar específicamente del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, no porque otras personas o grupos no lo tengan, sino porque nuestro derecho a vivir sin violencia se viola con mucha frecuencia.

# Introducción

A diferencia de los hombres, que también viven violencia, las mujeres no solo vivimos violencia como personas individuales en una situación determinada como ellos, es decir, no solo se nos violenta porque se nos quiere asaltar, o porque participamos en alguna pelea, por ejemplo; sino que se nos agrede por el hecho de ser mujeres, porque socialmente las mujeres somos consideradas inferiores a ellos y se cree que estamos a disposición de las y los demás. Entonces, día con día las mujeres además de temerle a la inseguridad, tenemos miedo de que nos acosen en la calle, que hagan sonidos sexuales cuando pasamos, que nos miren, nos sigan, nos manoseen y nos violen.

# 1. Derecho a una Vida Libre de Violencia para las mujeres.

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Cualquier acción, omisión o conducta que se dé en contra de nosotras por el simple hecho de ser mujeres, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta violencia puede ser realizada o tolerada por el Estado, empresas, organizaciones, instituciones, universidades, escuelas, hospitales, familias, sistemas de transporte y la sociedad en general dondequiera que ocurra.



## ¿Cómo entendemos la discriminación contra las mujeres?

Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres; independientemente de nuestro estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de nuestros derechos humanos y nuestras libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera<sup>2</sup>.

## ¿Qué es un estereotipo?

Un estereotipo es una idea preconcebida sobre las características de las personas que integran un grupo, o sobre la forma en que se comportan dichas personas. Los estereotipos dan por hecho que todas las personas de un cierto grupo tienen unas características determinadas. Por ejemplo que las y los adolescentes son irresponsables, que los hombres siempre son violentos o que todas las mujeres quieren ser madres.

---

<sup>2</sup> Artículo 1ro de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Cuando hablamos de los estereotipos que tienen que ver con el comportamiento o características de las mujeres y los hombres, hablamos de estereotipos de género. Los estereotipos son dañinos porque limitan nuestra forma de expresarnos y de vivir.

## ¿Y entonces qué es la Violencia Comunitaria o Violencia en los Espacios Públicos?

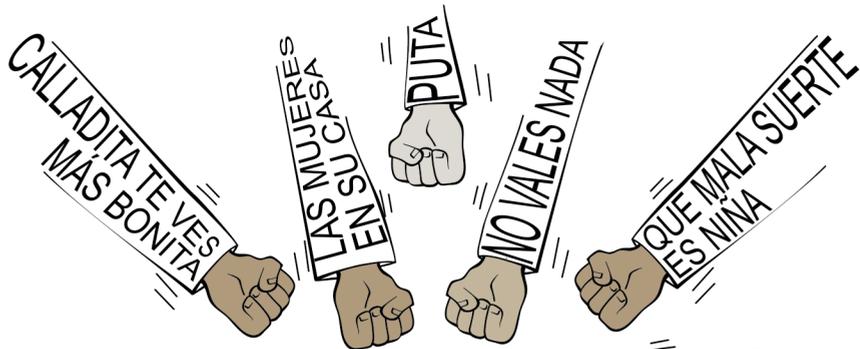
Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de nosotras las mujeres y propician nuestra denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público<sup>3</sup>.

La violencia en espacios públicos es un concepto complejo, sin embargo también se le conoce como acoso sexual<sup>4</sup> en la calle o acoso callejero.

---

<sup>3</sup> Artículo 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

<sup>4</sup> Se entiende por acoso sexual cualquier conducta o comportamiento de carácter sexual, no pedido, que resulte desagradable y ofensivo para la víctima, independientemente de la intención de quien lo realiza. Por ejemplo miradas lascivas, rozamientos o tocamientos, insinuaciones y sonidos. Esta definición está vinculada al ámbito laboral y docente, sin embargo cuando sucede en otros espacios públicos comúnmente se le llama acoso callejero. El acoso sexual está reconocido en Convenios Internacionales firmados ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en las LAMVLV de cada estado de la república. Está tipificado como delito en el artículo 187-a del Código Penal de Guanajuato.



¿En qué consiste el derecho a una vida libre de violencia?

Todas las mujeres tenemos derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Tenemos derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y que ahora son parte de la Constitución.



## Tenemos derecho a:

- que se respete nuestra vida; a nuestra integridad física, psíquica y moral;
- a la libertad y a la seguridad personales; a no ser sometidas a torturas; a que se respete la dignidad inherente a nuestra persona y que se proteja a nuestra familia;
- a igual protección ante la ley y de la ley;
- a un procedimiento sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que nos ampare contra actos que violen nuestros derechos;
- a libertad de asociación; el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,
- a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de nuestro país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones<sup>5</sup>, entre muchos otros.

---

<sup>5</sup> Artículos 3ro y 4to de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belém do Pará.

# Viviremos una vida libre de violencia cuando:

Las autoridades prevengan, investiguen y reparen los daños.

Las autoridades respeten y garanticen nuestros derechos.

Ejercemos plenamente todos nuestros derechos, la violencia contra nosotras nos los impide.

Nos atiendan sin estereotipos ni retrasos cuando denunciemos la violencia.

**Las mujeres  
sepamos que  
tenemos derechos  
y cómo exigirlos.**

**Los medios  
de comunicación  
no promuevan  
la violencia  
contra las mujeres  
ni estereotipos de género.**

**Se reconozca que las  
mujeres somos diversas  
entre nosotras  
y tenemos distintas  
necesidades.**

**El Estado trabaje  
en todas las esferas: política,  
social, económica, cultural,  
para garantizar nuestra  
libertad y goce  
de derechos.**

**Seamos conscientes  
que mujer  
NO es sinónimo  
de familia.**

**El acceso a la  
educación  
sea libre de  
estereotipos y  
violencia de género.**

¿Por qué es importante reconocer que las mujeres somos distintas unas de otras?

Las mujeres vivimos experiencias que son comunes a nosotras por el hecho de ser mujeres, por ejemplo cuando nos gritan “piropos” en la calle o cuando nos manosean en los espacios públicos; estas experiencias son compartidas por todas las mujeres pues nos han sucedido infinidad de veces. Sin embargo, aunque tenemos algunas experiencias compartidas no todas las mujeres somos iguales ni experimentamos el mundo de la misma forma. Hemos mujeres lesbianas, bisexuales, heterosexuales, trans<sup>6</sup>, empobrecidas, ricas, morenas, blancas, indígenas, adultas, jóvenes, niñas o con alguna discapacidad.

---

<sup>6</sup> Comúnmente se conoce como persona trans cuando su identidad (es decir su forma de identificarse o de sentirse) no corresponde con el sexo asignado al nacer, independientemente de tratamiento médico o de intervención quirúrgica.

Debido a los prejuicios y estereotipos cada una de nosotras podemos enfrentarnos a mayor o menor discriminación en nuestra vida cotidiana dependiendo de las características físicas, sociales o económicas que tengamos. Las mujeres empobrecidas, indígenas, lesbianas, transexuales o sin estudios, entre otras, experimentamos mayor rechazo y discriminación, por ejemplo, para entrar a la escuela, para conseguir trabajo, para acceder a los servicios de salud o para expresar libremente y en público la orientación sexual.

Es muy importante reconocer que las mujeres tenemos experiencias y necesidad distintas y que las soluciones a los problemas que enfrentamos deben de tomarlas en cuenta.

## 2. Leyes que aseguran una vida libre de violencia para las mujeres.

El derecho a una vida libre de violencia está reconocido en varios instrumentos legales tanto internacionales, nacionales y estatales.



## TRATADOS INTERNACIONALES

1979

CEDAW

Se aprueba en la ONU la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, mejor conocida como la CEDAW por sus siglas en inglés.

Aportó una nueva manera de entender nuestros derechos humanos como mujeres **reconociendo la discriminación que vivimos las mujeres**. Señala que **los Estados son responsables de esta discriminación tanto en la esfera pública como en la privada**.

La CEDAW, vigente en México desde 1981, contiene 30 artículos y desarrolla de manera específica el **derecho a la igualdad entre mujeres y hombres** y el principio de no discriminación.

1994

*Convención  
Belem Do Pará.  
(Convención  
Interamericana  
para prevenir,  
sancionar y  
erradicar la  
violencia contra  
la mujer)*

Se aplica en México desde 1998. Es el primer tratado internacional que reconoce a nivel mundial nuestro derecho a una vida sin violencia. Tiene 25 artículos.

**Establece que la violencia en nuestra contra es una violación de derechos humanos.**

**Señala obligaciones muy claras para los Estados como la revisión de la legislación a fin de garantizar mecanismos específicos encaminados a erradicar la violencia que vivimos las mujeres.**

## LEGISLACIÓN NACIONAL

---

2007

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

Señala que en cada entidad de la República Mexicana se tienen que **crear políticas públicas** que garanticen que **las mujeres no viviremos violencia en ningún espacio:** familia, trabajo, escuela, hospital, y en las instituciones en general. Dichas políticas **deben encaminarse a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia** en nuestra contra.

Establece que el Estado tiene la obligación de destinar recursos: dinero, personas capacitadas, materiales y espacios de trabajo para eliminar la violencia contra las mujeres, así como, promover programas de formación para toda la población para avanzar en la igualdad de hombres y mujeres.

---

2009

*Sentencia Campo Algodonero.*

El 10 de diciembre de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) **condenó al Estado Mexicano por los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez.** En el 2001 fueron encontrados en un campo algodonero de Ciudad Juárez **8 cuerpos de mujeres** con señales de **violencia y tortura sexual.** Entre ellas se encontraban Esmeralda Herrera Monreal (20 años), Laura Berenice Ramos Monárrez (17 años) y Claudia Ivette González (14 años). **Eran mujeres humildes,** una estudiaba y dos eran trabajadoras, salieron de su casa un día y ya no regresaron.

*Sentencia Campo  
Algodonero.*

...

Sus familiares acudieron a las autoridades pero no les hicieron caso, les decían: “se habrá ido con su novio”, o que eran unas “voladas”, “coquetas”, “con poca moral”; les hacían preguntas sobre la vida sexual de las jóvenes y ponían en duda la desaparición.

**La Corte consideró que la situación de estas mujeres es la de un colectivo que vive en un contexto de discriminación, pobreza, desigualdad y violencia; y no son casos aislados o particulares. En la sentencia, la Corte estableció la obligación del Estado mexicano de proteger a las mujeres como un grupo que ha vivido procesos históricos y estructurales de discriminación; también señaló que cuando las mujeres vivimos alejadas de la ciudad, sin acceso a servicios, en calles sin pavimentar o sin iluminación, el Estado tiene una obligación mayor porque estas condiciones favorecen la violencia contra nosotras, incluso los feminicidios.**

**2010**

*Ley de Acceso  
de las Mujeres  
a una Vida Libre  
de Violencia  
para el Estado de  
Guanajuato.*

En el país, el Estado de Guanajuato fue el último en promulgar esta Ley, porque consideraba que no era necesaria.

Esta ley reconoce que las mujeres vivimos diferentes tipos de violencia como la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, laboral, docente, obstétrica y feminicida. Y que esta violencia se presenta en los ámbitos: familiar, laboral, docente, institucional y **en la comunidad**.

Establece que el gobierno de Guanajuato tiene la responsabilidad de transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres para prevenir y erradicar las conductas que permiten, toleran y fomentan la violencia en nuestra contra. Además de promover acciones a favor de la igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso y permanencia de las mujeres en el trabajo y en la escuela.

Define la violencia en la comunidad como cualquier tipo de violencia en nuestra contra cometida en el ámbito público.

2011

*Artículo 1°  
Constitucional.*

En junio de 2011 se llevó a cabo una importante reforma constitucional en materia de Derechos Humanos. Establece que los derechos humanos contenidos en Tratados Internacionales firmados por México forman parte de la Constitución y de nuestros derechos.

Señala que todas las autoridades, dentro de lo que les corresponde hacer, **tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.**

Obliga a interpretar las normas de derechos humanos de la forma más protectora posible.

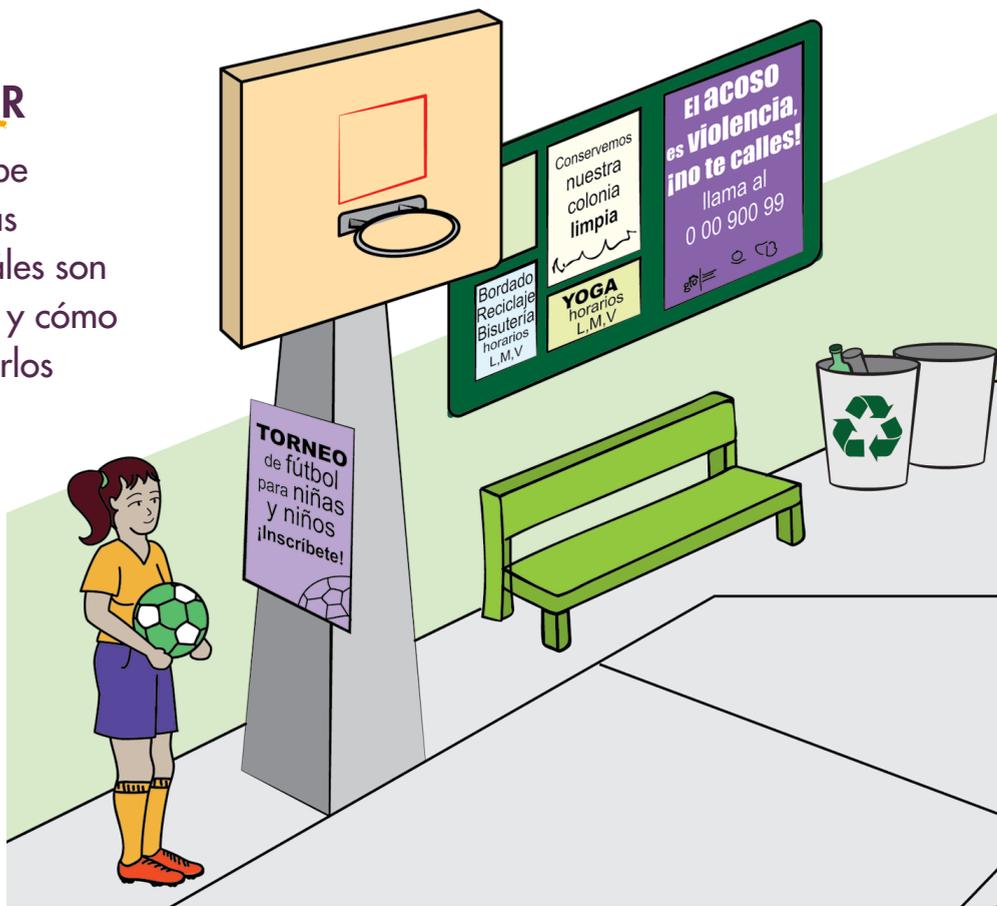
Dispone que en México todas las personas gozaremos de los derechos humanos y garantías para nuestra protección, de tal manera que los derechos humanos son para todas nosotras, como mujeres, porque todas las personas tenemos la misma dignidad.

Igualmente determina que todos los derechos son igual de importantes, si se viola un derecho esto tiene consecuencia en otros derechos y que éstos deben avanzar a una mayor protección, a un mejor cumplimiento y no se puede reducir o limitar su aplicación.

# Responsabilidad del Estado respecto a la violencia en el espacio público

## PROMOVER

El Estado debe informar a las personas cuáles son sus derechos y cómo pueden hacerlos valer.



## PROTEGER

El Estado está obligado a tomar medidas para sancionar y evitar que vuelva a suceder la violencia contra las mujeres, sin estereotipos de género y reconociendo su derecho a transitar libremente por los espacios públicos independientemente de su ropa, horario o compañía.



## GARANTIZAR

El Estado es responsable de hacer cambios (legales, administrativos, de infraestructura, servicios seguros, etc.) que permitan que las mujeres sin discriminación podamos transitar libremente al igual que los hombres.

Relación del derecho  
de las mujeres a una vida  
libre de violencia  
con otros derechos.

## DERECHO A LA MOVILIDAD

Es un derecho que está en desarrollo y que se encuentra en relación con los derechos sociales al reconocer **el papel tan importante que tiene la movilidad en la vida de las personas y en la sociedad.**

Está muy relacionado con discusiones que en este momento se realizan a nivel mundial entorno al **derecho a la ciudad** y que se contienen en la Carta Mundial del derecho a la Ciudad. Aunque esta Carta no es un instrumento jurídico que obligue a los Estados como un tratado internacional de Derechos Humanos, sí contiene elementos que son compartidos por muchos grupos y que sirven de orientación a los Estados.

Entre sus componentes encontramos que debe contemplar una diversidad de formas para elegir cómo desplazarnos (transporte público, privado, bicicleta, motocicleta e incluso

la caminata), para realizar cualquier actividad sea laboral, educativa, de recreación, de compras o de atención a la salud.

Considera las condiciones materiales para el acceso y desplazamiento como un sistema interconectado de transporte, vialidades que podamos disfrutar todas las personas sin ningún tipo de discriminación, paradas de espera, estaciones de enlace, centros de conexión o intercambio, señalización para todas las personas, trazo de rutas lo más directo posible, banquetas amplias, autobuses frecuentes, limpios con personas conductoras respetuosas y capacitadas.

Igualmente condiciones de seguridad, de tal manera que garantice que las mujeres nos traslademos sin riesgos de ser manoseadas, que nos digan cosas obscenas o acosadas sexualmente; con la certeza de que podemos subirnos al autobús con bolsas o pañalera sin que nos regañen o nos cobren doble pasaje.

## DERECHO A LA CIUDAD

Como a las mujeres solo se nos piensa siendo madres, cuidando a las y los niños y personas dentro de una casa, se nos ha excluido al momento de planear las ciudades. Las ciudades, las casas, las escuelas, los centros comerciales, las fuentes de trabajo, están pensados por los hombres y para las necesidades de los hombres, aparentando que se toma en cuenta a todas las personas; pero esto no es así porque **debe considerarse lo que nos pasa a las mujeres solo por ser mujeres**, los trayectos que realizamos, las necesidades que tenemos y cómo nos gustaría que se construyeran las ciudades. Por ejemplo, cómo debe ser un transporte público que responda a los horarios en los que lo utilizamos, la carga que llevamos por hacer el mandado o ir por las y los niños.

El derecho a la ciudad demanda la construcción de un modelo sustentable de sociedad y vida urbana basado en los principios de solidaridad, igualdad, dignidad y justicia social; el respeto a las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y lo rural. Haciendo énfasis en el carácter colectivo de la ciudad que quiere avanzar a reconocer la identidad colectiva de quienes viven y transitan en la ciudad para mejorar su convivencia.

El territorio de la ciudad es uno de los lugares en donde las mujeres experimentamos la violencia cotidianamente, muchas veces relacionada con nuestra integridad sexual; esta exclusión que vivimos las mujeres sigue manteniendo relaciones de subordinación (de hacernos menos).

Por ello se hace necesario rediseñar las ciudades para que las mujeres podamos vivir sin temor, en una convivencia que respete nuestros derechos. Solo así podemos decir que una ciudad es democrática porque ofrece las mismas oportunidades de participación.

## **DERECHO A LA PARTICIPACIÓN**

Cuando las mujeres somos tratadas como objetos públicos que se pueden mirar, tocar, agredir y asaltar sexualmente no solo nos afecta en la autoestima, en la forma de vestir y en la organización de nuestros horarios de salida o llegada, sino que reduce nuestra capacidad de movernos en la ciudad, encontrarnos con otras personas para la diversión o el aprendizaje, para el trabajo o para el deporte. Aunque desarrollamos estrategias de autoprotección para poder participar en la vida social, laboral o política, a veces llegamos a culparnos de lo que nos sucede en la calle o si somos víctimas de algún delito. Genera un sentimiento de inseguridad y de poca libertad, debilita las posibilidades de ejercer la ciudadanía poco a poco.

# 3. Causas y Consecuencias

## EFFECTOS Y LIMITACIONES EN LA VIDA DE LAS MUJERES.

La violencia en los espacios públicos tiene consecuencias muy graves para nuestra vida, pues limita nuestra autonomía y libertad de movimiento. Por miedo a ser atacadas dejamos de salir en ciertos horarios, dejamos de hacer cosas que nos gustan o que necesitamos; y si algún día nos pasa algo corremos el riesgo de que nos culpen a nosotras por no habernos quedado en casa.

Existe una idea equivocada de que los hombres tienen un deseo sexual incontrolable, como si no fueran seres humanos racionales. Sin embargo nosotras sabemos que esto no es así, que el acoso que algunos hombres ejercen contra nosotras y la insensibilidad y desinterés del Estado por solucionarlo es una cuestión cultural aprendida; pero así como fue aprendida podemos y debemos desaprenderla<sup>7</sup> para relacionarnos de otras maneras más justas e igualitarias.

---

<sup>7</sup> Por desaprender queremos decir cuestionar lo que toda la vida la sociedad nos ha dicho que debe ser, para identificar aquellas cosas que son dañinas y discriminatorias y así poder cambiarlas y transformarlas por otras formas que sean justas y respetuosas de la dignidad de las personas.

## PRESAS DEL MIEDO.

La violencia en espacios públicos nos afecta a las mujeres aun cuando no la experimentamos de manera directa, pues sabemos que por ser mujeres es algo que nos puede pasar. A lo largo de nuestra vida nos vamos dando cuenta de cómo las mujeres cercanas a nosotras son agredidas y sufren experiencias de acoso en los lugares públicos, aprendemos en la adolescencia a lidiar con las agresiones que empezamos a recibir en las calles y escuelas, vemos en las noticias cotidianamente que mujeres son violadas, asesinadas; nos damos cuenta que nos tratan diferente que a nuestros hermanos o primos porque existe el miedo de que nos pueda pasar algo por ser mujeres. No nos dejan salir solas, nos piden que siempre vayamos acompañadas e incluso cuando vamos muchas mujeres nos dicen que andamos “solitas”, porque muchas veces solo nos respetan cuando vamos acompañadas de un hombre.

Esta experiencia previa de acoso, o el conocimiento de que podemos sufrirlo afecta nuestra vida diaria, pues nos vemos obligadas a cambiar nuestros planes para evitar sufrir violencia. Cambiamos los horarios, dejamos de salir, dejamos de ponernos la ropa que nos gusta, nos ponemos faldas largas o cuellos altos incluso cuando tenemos calor, a veces vamos por caminos más largos para evitar zonas oscuras o solitarias y en algunas ocasiones hasta gastamos más dinero viajando en taxis para evitar los manoseos en los camiones, aunque también debemos memorizar el número del taxi en el que nos subimos.

## VIOLENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.

La violencia contra las mujeres en el transporte público (camiones, taxis, orugas) es lamentablemente un problema muy frecuente. Cotidianamente mujeres y niñas somos acosadas en los trayectos diarios donde hombres desconocidos se nos acercan excesivamente, nos manosean, nos dicen cosas obscenas e incluso se masturban enfrente de nosotras. Si queremos entender y solucionar este problema es importante que consideremos las formas en que mujeres y hombres utilizamos el transporte público.

Investigaciones acerca del tema coinciden en que las mujeres somos quienes más lo utilizamos, y que a pesar de eso su diseño está pensado para los hombres, que suelen realizar viajes largos de ida y vuelta hacia sus trabajos, mientras que las mujeres realizamos viajes más cortos pero repetidos que derivan de responsabilidades familiares, como por ejemplo hacer el mandado, llevar a las hijas e hijos a la escuela o hacer trámites. Además al interior del transporte público las mujeres acostumbramos llevar más cargamento que los hombres, pues muchas veces viajamos con niñas y niños, paquetes, bolsas de mandado o útiles escolares, mercancía, alimentos. Lo anterior nos hace todavía más vulnerables, pues al llevar las manos ocupadas tenemos más dificultad para defendernos en caso de una agresión. Además, como todavía vivimos en una sociedad muy machista, muchas veces no sabemos qué hacer

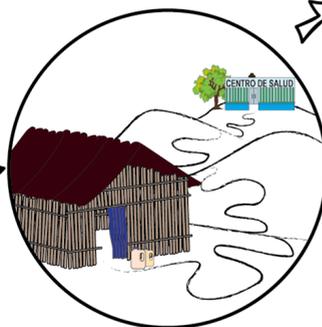
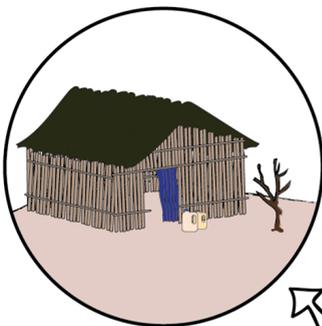
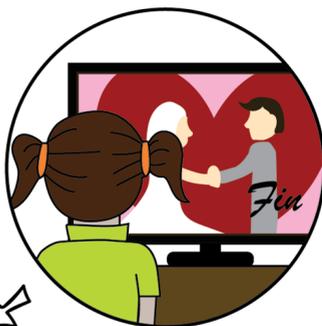
cuando nos agreden, a veces hasta nos da pena decir algo porque mucha gente piensa que la culpa la tenemos nosotras, en vez de quien nos violenta y entonces guardamos silencio.

La violencia que sufrimos las mujeres en el transporte público obstaculiza nuestras vidas y trae serias consecuencias pues no nos movemos libremente, andamos siempre con miedo y nos vamos limitando en horarios y rutas por el temor de sufrir violencia.

## RELACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON OTROS TIPOS DE VIOLENCIAS.

La violencia en los espacios públicos **no son actos aislados** sino una **cadena** de experiencias de **discriminación** en donde uno sigue a otro: pobreza de las mujeres, poco acceso a educación, insuficientes servicios de atención a la salud, doble jornada de trabajo, estereotipos culturales que reproducen la idea de que las mujeres somos objetos sexuales, identificar mujer como sinónimo de madre, marginación y dificultades para acceder a sistemas de justicia.

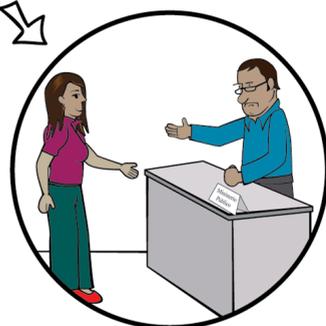
Además, los actos de violencia como la violación sexual o el feminicidio son el extremo de actos violentos menos intensos, pero tolerados socialmente, como el acoso en las calles.



La violencia en los espacios públicos no son actos aislados sino una cadena de experiencias de discriminación en donde uno sigue a otro.



**“No más miedo:  
una ciudad también  
para nosotras”**  
**Vivamos nuestra  
autonomía y libertad  
de movimiento.**



## 4. Ciudades seguras para mujeres: algunas experiencias

En general la mayoría de las acciones se han focalizado en atender la violencia nuestra contra en el transporte público a través de campañas de sensibilización y protocolos de atención a mujeres víctimas. Hasta ahora solamente Perú cuenta con una ley específica que sanciona el acoso hacia las mujeres en los espacios públicos.

Pero en algunos otros lugares, como la Ciudad de México, tienen sanciones que pueden incluir cárcel.

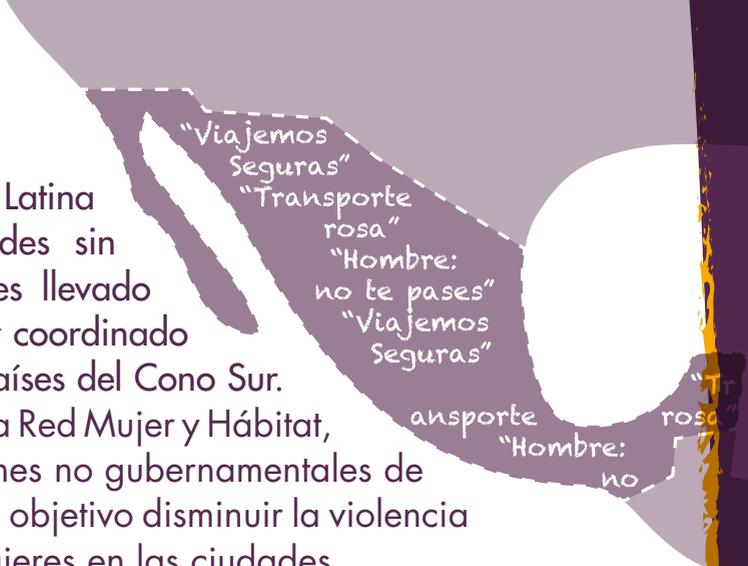
**El problema de la violencia contra mujeres y niñas en espacios públicos es tan grave y tan difundido en el mundo que ha sido reconocido y abordado por organizaciones internacionales como la ONU.**

En particular, ONU Mujeres cuenta con la llamada *Iniciativa Mundial de Ciudades Seguras* que incluye dos programas. El primero de ellos realizado junto con ONU-Hábitat es el de “Ciudades Seguras, Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas” que consiste en desarrollar y evaluar herramientas, políticas y enfoques integrales para prevenir y responder el acoso sexual contra las mujeres y niñas. Este programa se realiza actualmente en las capitales de Ecuador, Egipto, India, Papúa Nueva Guinea y Rwanda.





El segundo programa realizado entre ONU Mujeres, ONU-Hábitat y UNICEF se llama “Ciudades seguras y sostenibles para todos” y se realiza en algunas ciudades, principalmente capitales de Brasil, Costa Rica, Honduras, Kenia, Líbano, Marruecos, Filipinas y Tayikistán. El programa tiene como objetivo generar alianzas y estrategias de apoyo a autoridades para incidir en la disminución y prevención de la inseguridad en las ciudades. También busca el intercambio entre políticos, profesionistas y organizaciones de la sociedad civil. Se considera como un resultado positivo de éste el haber logrado alianzas con los gobiernos, organizaciones civiles y comunitarias de los diversos países.

A stylized map of Latin America is shown in a light purple color. Overlaid on the map are several text labels in a dark purple font, representing different programs: "Viajemos Seguras" (twice), "Transporte rosa", and "Hombre: no te pases".

Particularmente en América Latina existe el Programa Ciudades sin Violencia Hacia las Mujeres llevado a cabo por ONU Mujeres y coordinado por la Oficina de Brasil y Países del Cono Sur. Surgió como propuesta de la Red Mujer y Hábitat, que agrupa a organizaciones no gubernamentales de América Latina. Tiene como objetivo disminuir la violencia que se ejerce contra las mujeres en las ciudades.

A continuación presentamos algunas iniciativas importantes realizadas en las capitales de México, Colombia, Perú y Chile, entre otras<sup>8</sup>. En la **Ciudad de México** se han implementado principalmente tres programas ("Viajemos Seguras", "Transporte rosa" y "Hombre: no te pases") que consisten principalmente en la segregación<sup>9</sup> de hombres y mujeres en

---

<sup>8</sup> La información presentada a continuación acerca de las iniciativas realizadas en México, Colombia, Perú y Chile han sido tomadas de la publicación de CEPAL (Naciones Unidas) 2015 "Violencia de género en el transporte público. Una regulación pendiente" de Patricio Rozas Balbontín y Liliana Salazar Arredondo.

<sup>9</sup> La segregación o separación en el transporte público consiste en destinar un espacio (por ejemplo algunos vagones de metro o ciertos espacios al interior del metrobús) solamente para mujeres (que pueden ir acompañadas de niñas o niños de hasta 12 años de edad y adultos mayores de cualquier sexo), mientras que el resto del espacio queda abierto a todo público. Lo anterior se hace con la intención de generar espacios seguros para mujeres y niñas, donde puedan viajar sin el temor a ser acosadas sexualmente por hombres. Esta medida es una acción afirmativa,

el metro y otros modos de transporte, campañas educativas y protocolos de denuncia y casetas especiales en las estaciones del metro para que las mujeres denuncien en casos de violencia y acoso sexual.

En **Bogotá, Colombia**, se han realizado algunos programas que incluyen campañas de sensibilización y segregación de hombres y mujeres en el transporte público, entre otras cosas.

En **Lima, Perú**, se han realizado campañas de sensibilización a personas tanto en el transporte público como fuera de él así como en las escuelas. Se han impulsado campañas específicas hacia los hombres con la intención de cambiar su mentalidad y se han elaborado protocolos para responder ante casos de agresiones sexuales tanto en el transporte público como en los espacios públicos en general. En la implementación de dichos

---

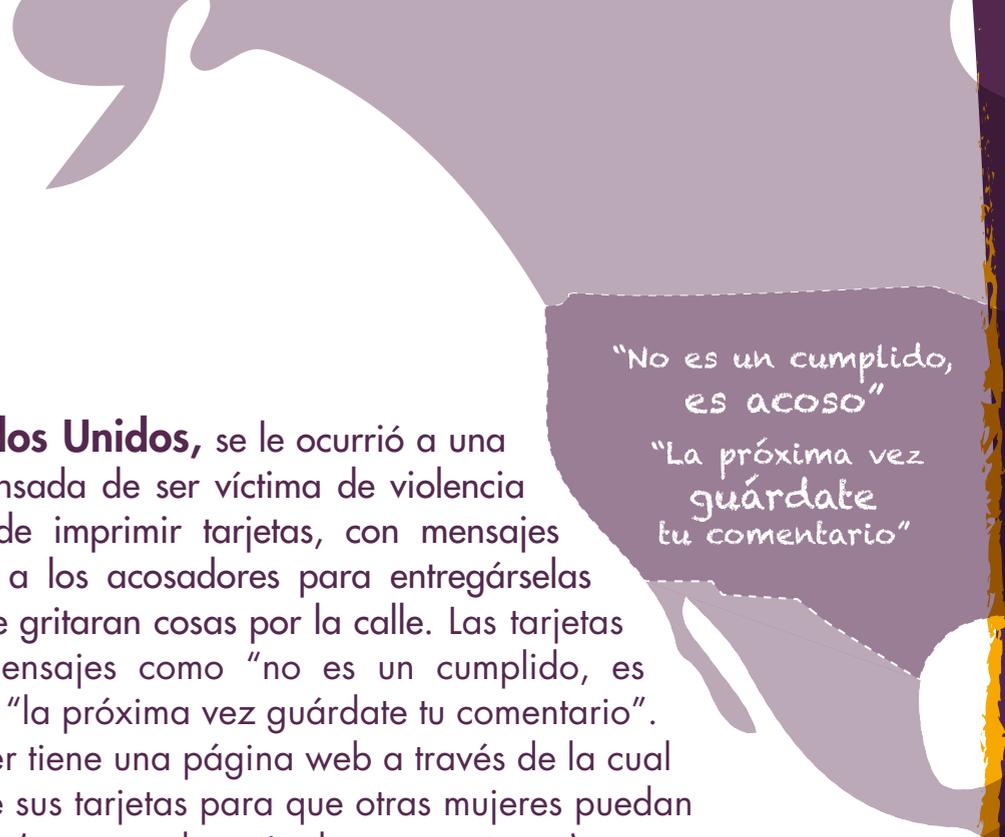
temporal que se realiza a la par de otras estrategias. La segregación ha sido criticada pues muchas personas consideran que solo promueve la idea de que los hombres son violentos, sin embargo para muchas mujeres es un alivio poder viajar más seguras y no tener que esperar décadas a que se erradique la violencia.

programas **han tenido una participación importante organismos de la sociedad civil** como el colectivo “Paremos el Acoso Sexual Callejero” y la Universidad Católica del Perú. Se han aplicado campañas en zonas específicas de la ciudad donde se ha visto a través de diagnósticos que hay altos índices de acoso, una de ellas “Miraflores Libre de Acoso Callejero”. Perú cuenta con la plataforma DATEA donde las denuncias se pueden registrar y además marcar en un mapa el lugar donde ocurrió la agresión. Existe también un Observatorio del Acoso Sexual Callejero amparado por la Universidad Católica del Perú y por activistas. El gobierno de la ciudad de Lima también ha implementado acciones como la campaña “Yo viajo segura en el Metropolitano” y el programa “Oye Varón, aprende a vivir sin violencia” que consiste en reflexionar con hombres acerca de la violencia de género. En marzo de 2015 se aprobó la Ley de Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en los Espacios Públicos y de Reforma del Código Penal. El objetivo de esta ley es prevenir y sancionar (incluso con cárcel) el acoso sexual en espacios públicos.

En **Santiago, Chile**, no hay programas ni iniciativas como en los países anteriores, sin embargo en marzo del 2015 se presentó en el Congreso chileno un proyecto de ley llamado “Ley de Respeto Callejero”, iniciativa del Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC) y apoyado por la Unión Europea y ONU Mujeres. El proyecto busca la prevención y poder introducir el acoso sexual callejero en las leyes chilenas.

También existen numerosas iniciativas ciudadanas, es decir realizadas por mujeres que no forman parte del gobierno pero que participan activamente en el ámbito social y comunitario generando acciones para hacer visible el problema del acoso contra las mujeres en los espacios públicos.

En México, por ejemplo, existe un grupo de mujeres que se hacen llamar “Las hijas de la violencia” buscan a través del arte, el teatro y la música punk, visibilizar el tema del acoso callejero contra las mujeres. Circulan por las calles de la ciudad cargando bocinas y micrófonos y cuando algún hombre las acosa comienzan a cantar una canción escrita por ellas donde dicen a los hombres que eso que hacen es acoso ([www.facebook.com/lashijasdeviolencia/timeline](http://www.facebook.com/lashijasdeviolencia/timeline)).



En **Estados Unidos**, se le ocurrió a una mujer cansada de ser víctima de violencia la idea de imprimir tarjetas, con mensajes dirigidos a los acosadores para entregárselas cuando le gritaran cosas por la calle. Las tarjetas tenían mensajes como “no es un cumplido, es acoso” y “la próxima vez guárdate tu comentario”. Esta mujer tiene una página web a través de la cual comparte sus tarjetas para que otras mujeres puedan utilizarlas ([www.cardsagainstharassment.com](http://www.cardsagainstharassment.com)).

Iniciativas similares han sucedido en numerosos países, por ejemplo hay mujeres que graban a los hombres que las acosan y luego suben los videos a las redes sociales. Dichas iniciativas ciudadanas son tan variadas y numerosas que nos es imposible nombrarlas todas, mencionamos las dos anteriores por ser representativas, sin embargo existen muchas otras.

“No es un cumplido,  
es acoso”

“La próxima vez  
guárdate  
tu comentario”

## 5. ¿Qué tenemos en Guanajuato?

En el estado de Guanajuato contamos con la **Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato**, está vigente desde junio de 2010. Ésta en su artículo 6 define la violencia en la comunidad como: **“cualquier tipo de violencia contra la mujer cometida en el ámbito público”**.

Si reflexionamos sobre las implicaciones que tiene la violencia en el espacio (ámbito) público contra las mujeres, podemos decir que la conceptualización que la ley propone es pobre y no ofrece una protección real para las mujeres en estos espacios.

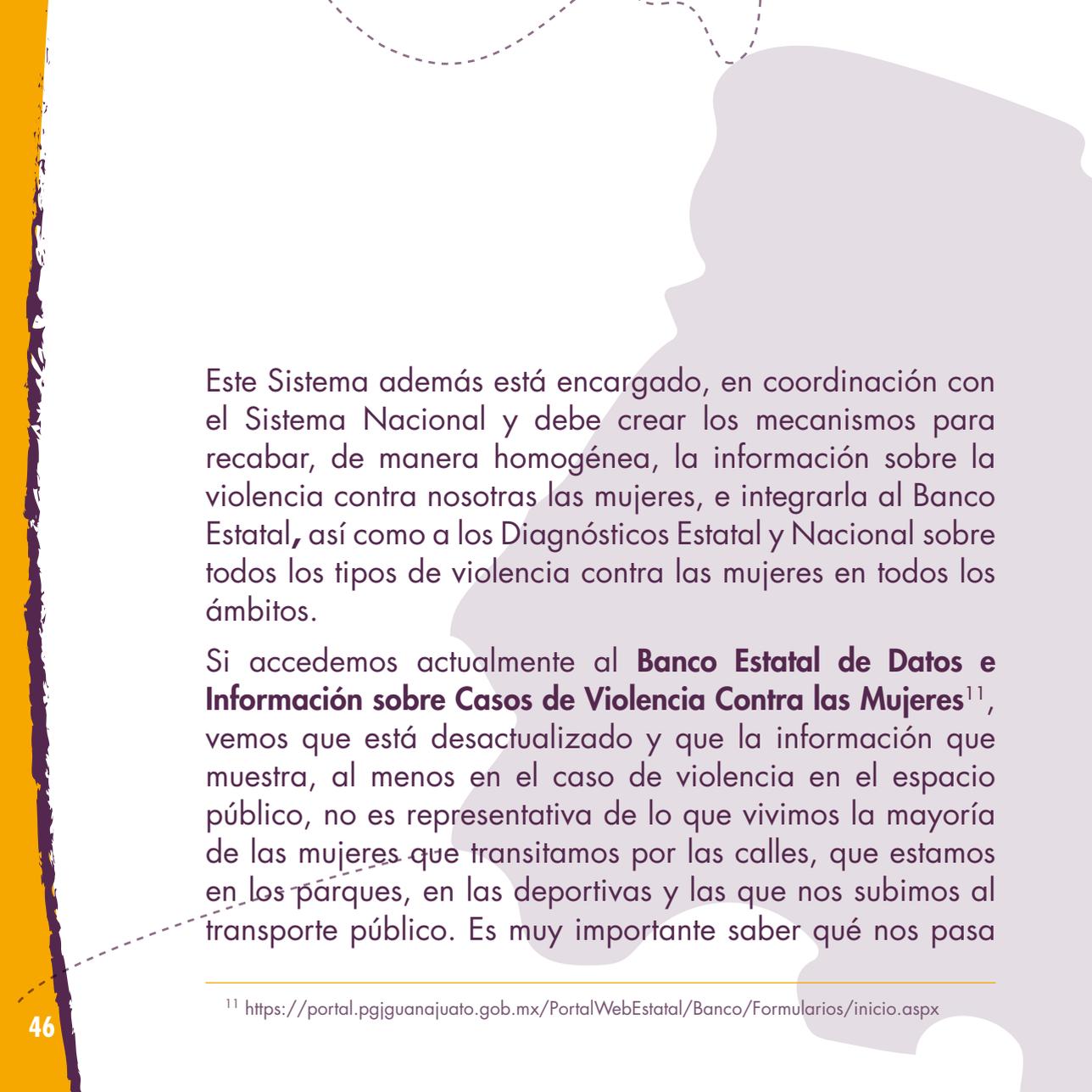
**Esta Ley establece un Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres lo** que significa que se diseñarán *“un conjunto de métodos, procedimientos y estructuras coordinados por los gobiernos estatal y municipales, el cual tiene por objeto la unión de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucio-*

nales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres<sup>10</sup>". Al respecto debemos preguntarnos, qué acciones, programas y recursos se han destinado para que las mujeres podamos tener una presencia y participación plena en los espacios públicos.

Este sistema contará con un **Consejo Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres** en donde participan diferentes autoridades estatales, municipales y organizaciones no gubernamentales. Entre sus facultades está la de proponer al gobernador El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la VCM, en el que deberían estar consideradas estas acciones.

---

<sup>10</sup> Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Guanajuato, Capítulo III, Art. 7

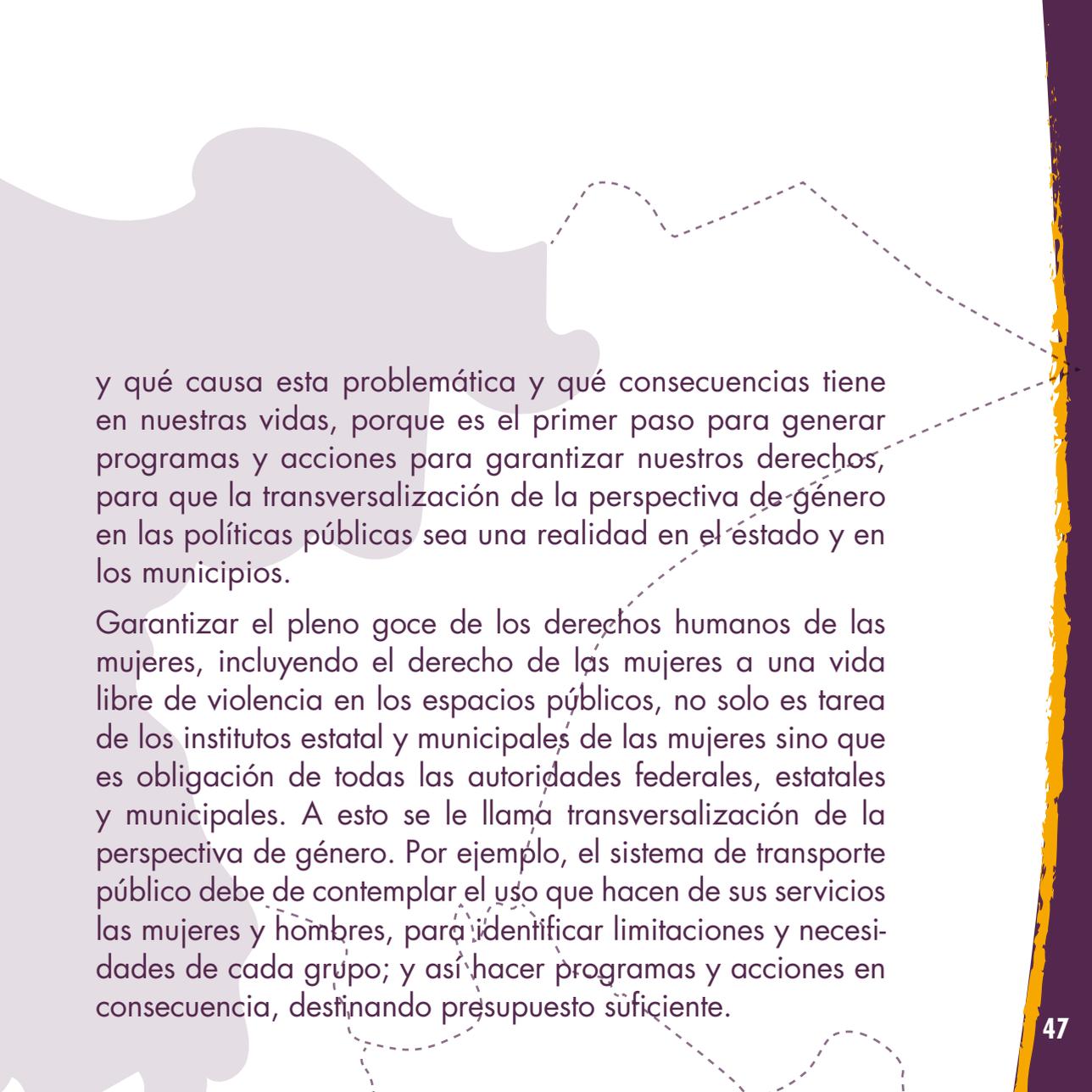


Este Sistema además está encargado, en coordinación con el Sistema Nacional y debe crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra nosotras las mujeres, e integrarla al Banco Estatal, así como a los Diagnósticos Estatal y Nacional sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

Si accedemos actualmente al **Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres**<sup>11</sup>, vemos que está desactualizado y que la información que muestra, al menos en el caso de violencia en el espacio público, no es representativa de lo que vivimos la mayoría de las mujeres que transitamos por las calles, que estamos en los parques, en las deportivas y las que nos subimos al transporte público. Es muy importante saber qué nos pasa

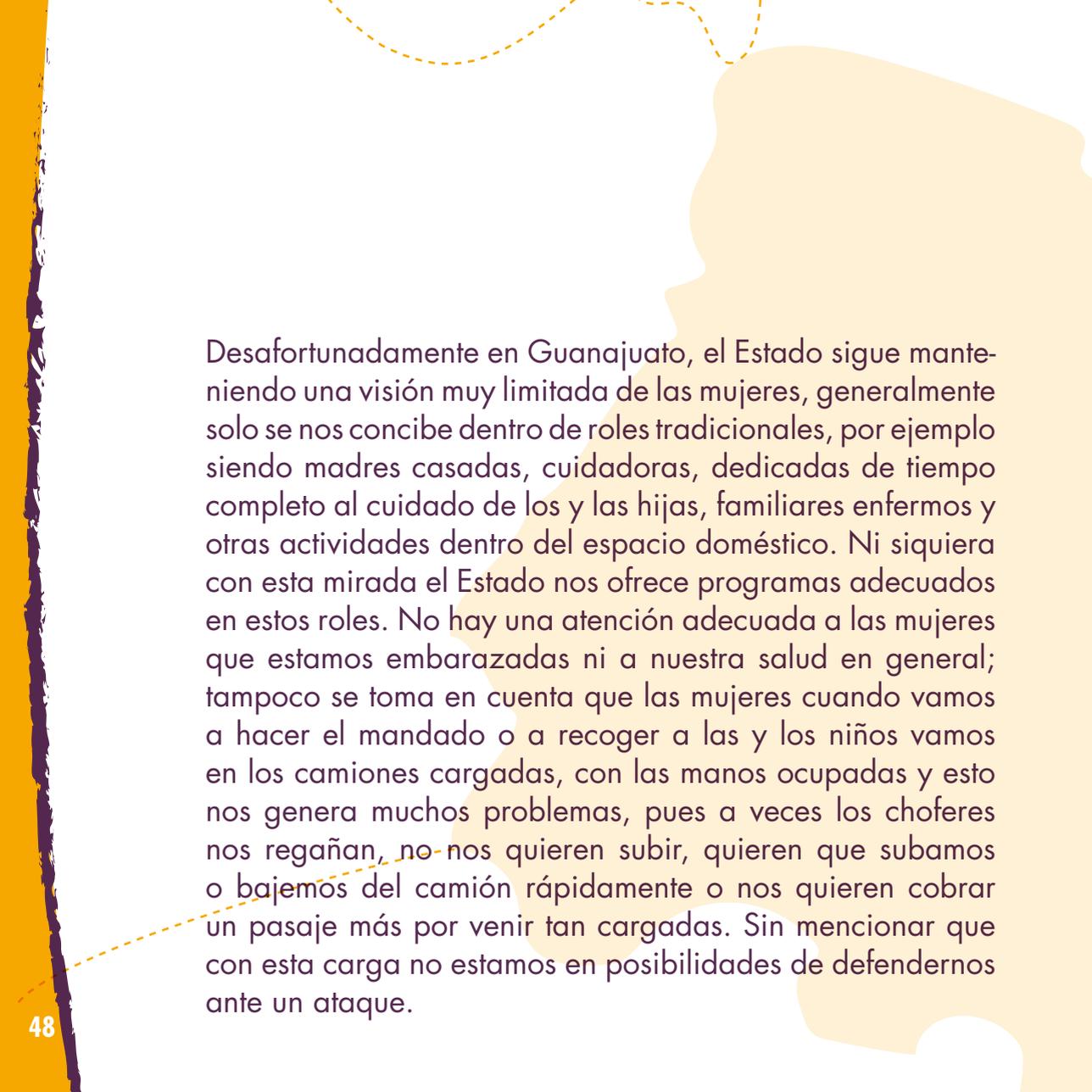
---

<sup>11</sup> <https://portal.pgguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Banco/Formularios/inicio.aspx>



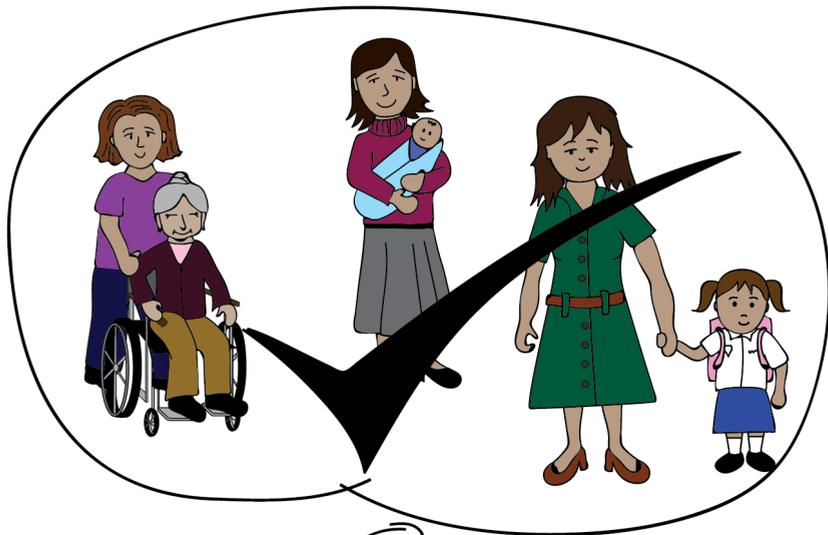
y qué causa esta problemática y qué consecuencias tiene en nuestras vidas, porque es el primer paso para generar programas y acciones para garantizar nuestros derechos, para que la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas sea una realidad en el estado y en los municipios.

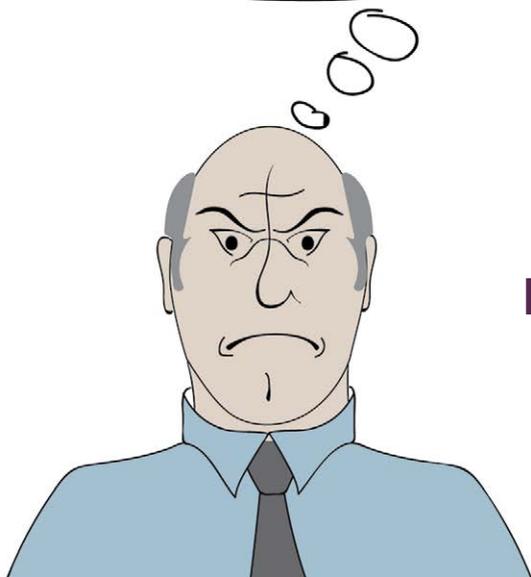
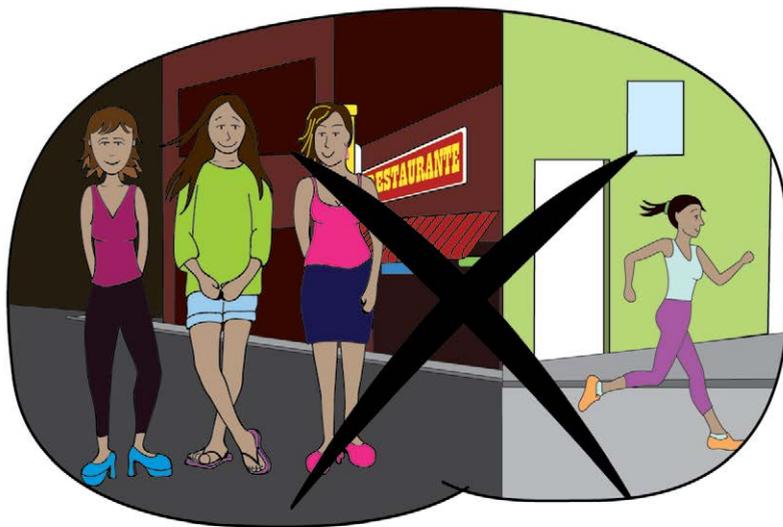
Garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en los espacios públicos, no solo es tarea de los institutos estatal y municipales de las mujeres sino que es obligación de todas las autoridades federales, estatales y municipales. A esto se le llama transversalización de la perspectiva de género. Por ejemplo, el sistema de transporte público debe de contemplar el uso que hacen de sus servicios las mujeres y hombres, para identificar limitaciones y necesidades de cada grupo; y así hacer programas y acciones en consecuencia, destinando presupuesto suficiente.



Desafortunadamente en Guanajuato, el Estado sigue manteniendo una visión muy limitada de las mujeres, generalmente solo se nos concibe dentro de roles tradicionales, por ejemplo siendo madres casadas, cuidadoras, dedicadas de tiempo completo al cuidado de los y las hijas, familiares enfermos y otras actividades dentro del espacio doméstico. Ni siquiera con esta mirada el Estado nos ofrece programas adecuados en estos roles. No hay una atención adecuada a las mujeres que estamos embarazadas ni a nuestra salud en general; tampoco se toma en cuenta que las mujeres cuando vamos a hacer el mandado o a recoger a las y los niños vamos en los camiones cargadas, con las manos ocupadas y esto nos genera muchos problemas, pues a veces los choferes nos regañan, no nos quieren subir, quieren que subamos o bajemos del camión rápidamente o nos quieren cobrar un pasaje más por venir tan cargadas. Sin mencionar que con esta carga no estamos en posibilidades de defendernos ante un ataque.







En el estado de Guanajuato  
falta todavía mucho  
camino por recorrer,  
lograr cambios en lo cultural,  
lo normativo y las políticas  
de Estado.

## 6. ¿Qué podemos hacer?

Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en los espacios públicos requiere de diversas acciones en diferentes espacios: personal y colectivo, en las familias, en las instituciones y en la sociedad en general. Por eso es importante:

- 1. Infórmate, plátalo con otras personas y difunde** que la violencia que vivimos las mujeres en los espacios públicos **es una violación a derechos humanos** que tiene su origen en la desigualdad histórica entre mujeres y hombres. **No te acostumbres a la violencia.**
- 2. Denuncia** para que la violencia contra las mujeres en los espacios públicos sea reconocida **social, política y legalmente.**
- 3.** Si eres testigo de un acto de violencia contra una mujer, **¡no seas indiferente!** La indiferencia nos hace cómplices. Identifica la manera en que **puedes ayudar.** Si es una agresión en el transporte público

puedes dirigirte al agresor y decirle que pare, apoyar a la víctima, aliarte con otras personas pasajeras, dirigirte a la persona que opera el camión o llamar a la policía.

**¡ACTÚA!**

- 4. Exige al municipio** de León y al estado de Guanajuato que tomen todas las medidas necesarias para **prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia** que vivimos las mujeres en los espacios públicos. Y que estas medidas sean tomadas a partir de las necesidades y propuestas de las mujeres.
- 5. Suma a más mujeres y hombres para exigir** que se establezcan procedimientos fáciles, rápidos y eficaces para que las mujeres que estamos en alguna situación de violencia en los espacios públicos podamos ser atendidas adecuadamente.
- 6. Da seguimiento a iniciativas de leyes y diseños de programas** que se relacionen con el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y participa haciendo llegar tus experiencias y sugerencias a los distintos niveles de gobierno.

# 7. Teléfonos de emergencia

TELÉFONOS	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
089	Denuncia anónima general	Denuncia en línea: <a href="https://portal.pgiguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Genero/Formularios/atencionprocurate.aspx">https://portal.pgiguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Genero/Formularios/atencionprocurate.aspx</a>
066	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención de emergencias,</li><li>• Despacho de servicios médicos, policiales y de protección civil</li></ul>	
075	<b>Sistema integral de atención para las mujeres en el estado de Guanajuato</b>	Si es emergencia recomiendan llamar al 066 (o te enlazan a este número). Si es algún caso toman el reporte de la víctima y lo canalizan al Instituto de las Mujeres de Guanajuato para dar asesoría jurídica o psicológica.

TELÉFONOS	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
<p><b>(477) 788 89 00</b>  <b>ext. 42815</b>  <b>42860</b>  <b>42840</b></p>	<p><b>Unidad de atención Integral a la mujer.</b></p>	<p>Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato</p>
<p><b>(477) 712 29 29</b>  <b>311 18 32</b>  <b>712 57 95</b></p>	<p><b>Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES León)</b></p>	<p>Avenida Olímpica 1603, esquina calle Tula. Colonia Agua Azul. León, Gto. México  <a href="http://www.leon.gob.mx/mujeres/">http://www.leon.gob.mx/mujeres/</a></p>
<p><b>(477) 770 08 45</b>  <b>770 41 13</b>  <b>770 41 28</b>  <b>770 08 42</b>  <b>770 14 36</b>  <b>01 800 470 44 00</b>  <b>(Lada sin costo para asesorías)</b></p>	<p><b>Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato</b></p>	<p>Recuerda si las autoridades no hacen caso de tu pedido de auxilio, o no hacen lo necesario para protegerte o garantizarte justicia denúncialas. La Procuraduría de DH debe de ver por tus derechos humanos.</p> <p><a href="http://www.derechoshumanosgo.org.mx/">www.derechoshumanosgo.org.mx/</a>  <b>Oficina de gobierno local</b>  En León: Guty Cárdenas, 1444, Puerta San Rafael, 37480  León, Gto. México  Correo: <a href="mailto:humanos@prodigy.net.mx">humanos@prodigy.net.mx</a></p>



**No más miedo:**  
**una ciudad también para nosotras**

*Cartilla por una vida libre de violencia  
en los espacios públicos.*

Tiraje de 500 ejemplares  
Impreso en marzo de 2016  
por Imprenta JM S.A. de C.V.  
León, Gto. México.



Centro de Derechos Humanos  
Victoria Diez A.C.

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
VICTORIA DIEZ, A.C.

Blvd. Vasco de Quiroga 1015

Col. San Felipe de Jesús

León, Guanajuato. México. C.P. 37250

Tel. +52 (477) 780 3486

 Centro de Derechos Humanos Victoria Diez

[www.cdhvictoriadiezmexico.org.mx](http://www.cdhvictoriadiezmexico.org.mx)



Mujeres por el derecho  
a la vivienda digna

